



## Proceso de selección y designación de personas Consejeras Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General), a través de la Comisión Provisional para vigilar la oportuna conformación de los Consejos Distritales (Comisión Provisional), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, apartado A, numeral 2, 32, apartado A, numeral 1, 46, apartado A, inciso e), 50 y 53 apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 98, 99 y 104, numeral 1, incisos a), f) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 50, fracciones I, II, inciso c) y XXIV, 110, fracción II, 115, 116, 117, 118, 119 y 120 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (Reglamento de Elecciones); 43 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); y 4 del Reglamento de Integración, Funcionamiento y Sesiones de los Consejos Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Consejos Distritales).

### CONVOCA

A la ciudadanía de la Ciudad de México interesada en participar en el Proceso de selección y designación de las personas Consejeras Distritales propietarias y suplentes para integrar los treinta y tres (33) Consejos Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, al tenor de las siguientes:

### BASES

**PRIMERA.** Los Consejos Distritales son órganos colegiados de carácter temporal que funcionan durante los procesos electorales, con facultades de decisión en el ámbito territorial que les corresponda.

Cada uno de los Consejos Distritales se integra por la persona que en cada órgano desconcentrado del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) ostente la titularidad del mismo, quien fungirá como persona presidenta; por seis personas Consejeras Distritales, cuyo nombramiento será aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral; todas estas personas con derecho a voz y voto; la persona que ocupe la Secretaría del Órgano Desconcentrado de la Dirección Distrital, quien ostentará la Secretaría del Consejo Distrital y una persona representante por cada Partido Político o Coalición, o de las candidaturas sin partido registradas, quienes tendrán derecho a voz pero no a voto.

Para desempeñar las actividades previstas, tanto en el Código como en el Reglamento de Elecciones y el Reglamento de Consejos Distritales; se designará a seis personas Consejeras propietarias para cada Órgano Desconcentrado, y a seis personas Consejeras suplentes.

**SEGUNDA.** La Comisión Provisional seleccionará a ciento noventa y ocho (198) personas que serán designadas como personas Consejeras Distritales propietarias y, también, a



## Proceso de selección y designación de personas Consejeras Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

ciento noventa y ocho (198) que serán designadas como personas Consejeras Distritales suplentes para la integración de los treinta y tres (33) Consejos Distritales del Instituto Electoral, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

La dieta correspondiente será asignada solamente a las personas propietarias en función a la suficiencia presupuestal. Asimismo, si la disponibilidad presupuestal lo permite, se asignará un apoyo económico para las personas Consejeras suplentes que participen en actividades de recepción de paquetes.

**TERCERA.** De igual modo, la Comisión Provisional integrará una propuesta de personas que serán designadas como reserva del cargo de persona Consejeras Distritales. Dicha propuesta se elaborará con las personas que no hayan sido designadas como propietarias o suplentes, pero que hayan concluido todas las etapas del proceso de selección. Se integrarán tres listas de reserva una de mujeres, otra de hombres y en su caso, una de personas que hayan manifestado pertenecer a algún grupo de atención prioritaria, para los treinta y tres (33) Consejos Distritales del Instituto Electoral, que se ordenarán de forma decreciente conforme a los mejores resultados finales de las personas aspirantes, después de la designación referida en el numeral anterior.

**CUARTA.** La Comisión Provisional será la instancia responsable de la implementación del proceso de selección y de proponer al Consejo General la designación de las personas propietarias, suplentes y la lista de reserva, que ocuparán los cargos referidos en las BASES SEGUNDA y TERCERA, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

**QUINTA.** De conformidad con lo señalado en el artículo 1, fracción III de la Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación, con relación al requisito 5.3.3.2.2 de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, el proceso de selección en todo momento será incluyente y evitará cualquier discriminación motivada por origen étnico o racial, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, o de salud, religión, apariencia física, características genéticas, embarazo, lengua, opiniones, orientación sexual, identidad política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma o cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas. Queda estrictamente prohibido solicitar certificados médicos de no embarazo, VIH o de cualquier otra enfermedad, con excepción del certificado de discapacidad (documento emitido por un médico especialista en rehabilitación adscrito al Sistema Nacional de Salud que acredita la discapacidad de una persona) el cual podrá ser solicitado por el IECM exclusivamente para la aplicación de acciones afirmativas.

**SEXTA.** De conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Código, para la designación de las personas Consejeras Distritales, se tomarán en consideración, los siguientes criterios:

- a) *Paridad de género*, que consiste en asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad



## Proceso de selección y designación de personas Consejeras Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

sustantiva, a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.

- b) *Pluralidad cultural*, que consiste en el reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales en la entidad.
- c) *Participación comunitaria o ciudadana*, que consiste en las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques, a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público.
- d) *Prestigio público y profesional*, que es aquel con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad.
- e) *Compromiso democrático*, que consiste en la participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir, la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.
- f) *Conocimientos en materia electoral*, en el que deben converger, además de los relativos a las disposiciones constitucionales y legales en dicha materia, un conjunto amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado.
- g) *Grupos de atención prioritaria*, que consiste en garantizar la inclusión de las personas que, debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, en el total de las designaciones de personas Consejeras propietarias y suplentes que se realicen en los treinta y tres (33) Consejos Distritales. Para efectos de esta convocatoria se consideran como grupos de atención prioritaria los siguientes:
  - 1. Personas jóvenes (entre 18 y 29 años);
  - 2. Personas con discapacidad;



## Proceso de selección y designación de personas Consejeras Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

3. Personas pertenecientes a pueblos y barrios originarios, o comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México;
4. Personas de la diversidad sexual y de género;
5. Personas afromexicanas residentes en la Ciudad de México; y
6. Personas adultas mayores (mayores de 60 años).

**SÉPTIMA.** Las personas interesadas en participar en la selección y designación como personas Consejeras Distritales deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Tener nacionalidad mexicana y vecindad en la Ciudad de México con una residencia mínima de seis meses a la fecha de la publicación de la presente Convocatoria.
- b) Estar inscritas en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente, cuyo domicilio corresponda a la Ciudad de México o, en su caso, el comprobante del trámite correspondiente.
- c) Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones.
- d) No tener suspensión de sus derechos ciudadanos, en los términos del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- e) No tener antecedentes penales.
- f) No haber obtenido el registro de candidatura a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación; no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación y no tener inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.
- g) No tener algún otro empleo, cargo o comisión dentro de la función electoral en alguna de las autoridades electorales nacional o local, o que por la superposición de horarios le impida materialmente desarrollar la función de la consejería distrital.
- h) Contar con conocimientos y experiencia profesional requeridos en esta Convocatoria, para el desempeño adecuado de sus funciones; y
- i) Aprobar las evaluaciones y cada una de las etapas del proceso de selección que el Instituto Electoral determine.

**OCTAVA.** Durante el desarrollo del proceso de selección y hasta su designación, las personas aspirantes deberán mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos legales, así como las disposiciones, plazos y periodos previstos en la presente Convocatoria. De no ser así, los resultados que hasta ese momento hayan obtenido, serán nulos y la persona será descalificada.

**NOVENA.** Las condiciones y requisitos establecidos en la presente Convocatoria, por ningún motivo podrán modificarse durante el desarrollo de las etapas previstas en la misma, por lo cual quienes participen en la misma, aceptan su contenido, así como la normativa aplicable.



## Proceso de selección y designación de personas Consejeras Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

**DÉCIMA.** Es responsabilidad de las personas aspirantes consultar de manera permanente la información sobre el desarrollo de las etapas previstas en esta Convocatoria, en la página de internet del Instituto Electoral y en el correo electrónico que proporcionen para tal efecto al momento de su registro, ya que estos serán los principales medios de comunicación que empleará la Comisión Provisional para notificar los avances en el proceso de selección.

En este sentido, las notificaciones que la Comisión Provisional lleve a cabo a las personas aspirantes tendrán plena validez si se realizan por alguno de estos medios, toda vez que los mismos representan las vías oficiales de comunicación del proceso.

**DÉCIMA PRIMERA.** Los datos personales que proporcionen las personas aspirantes estarán debidamente protegidos en términos de la legislación aplicable en la materia y sólo sus titulares podrán tener acceso a dicha información, y solicitar, en su caso, el acceso, la rectificación, cancelación u oposición al uso de éstos. Los datos personales recabados con motivo de la presente Convocatoria serán protegidos mediante el Sistema de datos personales sobre el Proceso de Selección de las Personas Consejeras Electorales Distritales.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Provisional.

**DÉCIMA TERCERA.** En caso de dudas, o requerir más información durante las etapas previstas en la presente Convocatoria, podrán acudir a las oficinas centrales del instituto, sito en Huizaches 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México; al teléfono 55-5483-3800 ext. 5413 y 5415; o a cualquiera de sus 33 sedes distritales, cuyos domicilios y directorios se pueden consultar en: <https://www.iecm.mx/acerca-del-iecm/directorio/>

### ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN

De conformidad a lo establecido en los artículos 20, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Elecciones, y 118, inciso c) del Código, el proceso de selección y designación se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

- Primera:** Registro de aspirantes
- Segunda:** Valoración curricular.
- Tercera:** Curso de capacitación y examen.
- Cuarta:** Entrevista y resultados finales.
- Quinta:** Designación de personas ganadoras.



## Proceso de selección y designación de personas Consejeras Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

### Primera etapa: Registro de aspirantes

1. El registro de las personas aspirantes se realizará de las **9:00 horas del día 18 de septiembre a las 24:00 horas del 28 de septiembre de 2023**, a través del sistema de Selección y Designación de Consejeras y Consejeros Distritales (SISCOD 2023-2024) que estará disponible en la página de internet del Instituto Electoral [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx).
2. Las personas aspirantes deberán crear un usuario y contraseña al realizar su registro, para lo cual se requerirá el nombre completo, correo electrónico personal y la Clave Única del Registro de Población (CURP). En el sistema (SISCOD 2023-2024) se deberá capturar la información relativa a género, edad, domicilio completo, teléfonos y, en su caso, indicar si pertenecen a un grupo de atención prioritaria. Posteriormente, se deberán adjuntar uno a uno los siguientes documentos vigentes en formato PDF, cuyo tamaño no deberá exceder 10MB:
  - I. Ficha curricular, la cual deberá contener, entre otros datos, el nombre completo; domicilio particular; teléfono; correo electrónico; trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; publicaciones; actividad empresarial; cargos de elección popular; participación comunitaria o ciudadana y, en todos los casos, el carácter de su participación, y la temporalidad en la ocupación de los cargos o la participación, así como el documento comprobatorio de cada una de las actividades ahí referidas;
  - II. Resumen curricular en un máximo de una cuartilla, en formato de letra Arial 12, sin domicilio, teléfono o cualquier otro dato personal, para su publicación;
  - III. Acta de nacimiento;
  - IV. Credencial para votar vigente o comprobante de trámite de inscripción o actualización al padrón electoral (en este último caso, también deberá adjuntar una identificación con fotografía vigente: licencia para conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Cédula Profesional o Título);
  - V. Comprobante de domicilio que corresponda, preferentemente, al Distrito Electoral Uninominal por el que participa;
  - VI. Declaración, bajo protesta de decir verdad, de no haber tenido condena por delito alguno o, en su caso, que sólo hubo condena por delito de carácter no intencional o imprudencial;
  - VII. Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste:
    - a) Que la información proporcionada y los documentos presentados son auténticos y que cumplen con cada uno de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria;
    - b) Que ningún partido político le registró para ostentar la candidatura a algún cargo de elección popular en los últimos tres años;
    - c) No ser o haber sido integrante de dirigencia nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
    - d) No tener inhabilitación para ocupar cargo o puesto público federal, local o municipal;



## Proceso de selección y designación de personas Consejeras Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

- e) No estar en los supuestos previstos en la declaración “3 de 3 contra la violencia”;
  - f) Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos electorales y civiles, y
  - g) No tener algún otro empleo, cargo o comisión dentro de la función electoral en alguna de las autoridades electorales nacional o local, o que por la superposición de horarios le impida materialmente desarrollo la función de la consejería distrital.
- VIII. En su caso, las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que la persona cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
- IX. Escrito de dos cuartillas como máximo, en el que exprese las razones por las que aspira a ser designada como Consejera o Consejero Distrital,
- X. Adjuntar aviso de privacidad, mediante el cual se autoriza que, en caso de pasar a la etapa de entrevista, su participación será videograbada en términos estipulados en la cuarta etapa, numeral 2 de la presente Convocatoria.
- XI. En su caso, título y cédula profesional.
- XII. Para poder ser consideradas dentro de las acciones afirmativas señaladas en la *Quinta Etapa: Designación de personas ganadoras*, las personas pertenecientes a pueblos y barrios originarios, o comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México, deberán cumplir con la autoadscripción calificada, por lo que deberán presentar, además de la declaración por escrito de su autoadscripción, elementos que demuestren el vínculo efectivo, documentado y comprobable con su colectividad o instituciones sociales, económicas, culturales y políticas respectivas; o de haber prestado en algún momento servicios comunitarios o desempeñado cargos tradicionales en el pueblo, barrio o comunidad.

Para los documentos señalados en los numerales I, II, VI, VII, IX y X, los formatos estarán a disposición de las personas aspirantes, a partir de la publicación de la Convocatoria, en la página de internet del Instituto Electoral, así como en su sede central y las 33 sedes distritales.

- 3. Al finalizar su registro, la persona aspirante obtendrá su comprobante con el número de folio que le servirá para identificar su estatus en cada una de las etapas del proceso de selección.
- 4. Es responsabilidad de las personas aspirantes registrar con veracidad, autenticidad y precisión sus datos personales, así como de la información anexa en la solicitud.
- 5. Con la finalidad de brindar apoyo para realizar el registro de personas aspirantes que, de manera excepcional, no cuenten con acceso a un equipo de cómputo o a una conexión de internet, el Instituto Electoral dispondrá un sistema de citas, a través del cual se otorgará a la ciudadanía el acceso a los equipos informáticos. Asimismo, se proporcionará información telefónica a través del CITIECM en el número 01 800 433 3222, o al teléfono 55-5483-3800 ext. 5413 y 5415; de lunes a viernes, de las 9:00 a las 17:00 horas.



## Proceso de selección y designación de personas Consejeras Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

6. Durante el proceso de registro la Comisión Provisional, a través de su Secretaría Técnica, podrá requerir a las personas aspirantes la presentación en original de alguno de los documentos presentados y/o la reposición en la plataforma de alguno que sea ilegible. Para ello, una vez hecho el requerimiento por la Comisión Provisional, la persona aspirante tendrá un plazo de 48 horas para subsanar y atender el requerimiento; en caso de no hacerlo, la Comisión realizará la valoración con los documentos e información que obren en el sistema SISCOD 2023-2024.
7. Los resultados del registro de las personas aspirantes serán publicados en el sitio de internet del Instituto Electoral ([www.iecm.mx](http://www.iecm.mx)) el **14 de octubre de 2023**.

### Segunda Etapa: Valoración curricular

1. La Comisión Provisional realizará la valoración curricular del **02 de octubre al 06 de octubre 2023**, conforme a los documentos exhibidos en la etapa de registro y que fueron incorporados a su expediente digital en el SISCOD 2023-2024.

En esta etapa la persona aspirante no podrá incorporar más información o documentación a su expediente digital y solo podrán sustituirse aquellos que ya se encuentren en él cuando se le haya realizado algún requerimiento.

2. La Comisión Provisional, con apoyo de las treinta y tres (33) Direcciones Distritales, realizará la valoración curricular de la persona aspirante sin la presencia de ésta, a través del SISCOD 2023-2024 y conforme a la Tabla de Asignación de Puntajes que, como anexo, forma parte integral de la presente Convocatoria.

### Tercera Etapa: Curso de capacitación

1. Con la finalidad de proporcionar y verificar los conocimientos pertinentes en materia electoral para desempeñar el cargo de persona Consejera Distrital, las personas que cumplan satisfactoriamente la valoración curricular en el proceso de selección y designación deberán acreditar el Curso de capacitación que pondrá a su disposición la Comisión Provisional a través de una plataforma de internet.
2. El Curso de capacitación tendrá una duración de cinco horas académicas, que se desarrollarán de forma auto instruccional y a distancia, cuyos conocimientos serán evaluados a través de un examen final de opción múltiple, con una duración de 60 minutos, que se habilitará en una plataforma educativa una vez que la persona aspirante concluya los contenidos que conforman el curso y en la fecha establecida para ello.





## Proceso de selección y designación de personas Consejeras Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

3. El Curso de capacitación estará disponible de las **9:00 horas del 16 de octubre a las 17:00 horas del 20 de octubre de 2023**, periodo en el cual las personas interesadas en registrarse deberán ingresar a la plataforma de internet, solicitar su matriculación y estudiar los contenidos. El **23 de octubre de 2023** se realizará la aplicación del examen final del curso, a través de la misma plataforma educativa.
4. Con la finalidad de brindar apoyo para realizar el curso de capacitación y el examen a aquellas personas que, de manera excepcional, no puedan acceder a un equipo de cómputo o no tenga acceso a internet, el Instituto Electoral dispondrá un sistema de citas a través de los teléfonos 55-5483-3800 ext. 5413 y 5415, mediante el cual se otorgará a la ciudadanía el acceso a los equipos informáticos. Dicho servicio estará sujeto a disponibilidad.
5. El curso de capacitación y el examen se realizará y calificará conforme a la metodología aprobada por la Comisión Provisional
6. Las personas aspirantes podrán solicitar la revisión de su examen del 24 al 27 de octubre.
7. Las personas aspirantes que obtengan la constancia de acreditación del Curso de capacitación podrán pasar a la etapa de la entrevista.
8. Los resultados del curso de capacitación, el calendario y la metodología de entrevistas serán publicados en el sitio de internet del Instituto Electoral ([www.iecm.mx](http://www.iecm.mx)) el **30 de octubre de 2023**.

### Cuarta Etapa: Entrevistas y resultados finales

1. Una vez acreditada la capacitación, la persona aspirante sostendrá una entrevista con al menos una persona Consejera Electoral del Consejo General del Instituto Electoral, quienes, solo en caso de fuerza mayor podrán apoyarse para la aplicación de las entrevistas de alguna de las personas titulares de la Secretaría Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas, u Órganos Desconcentrados.
2. En la etapa de entrevistas podrán estar presentes las personas que designen las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral, quienes no tendrán derecho a voz durante las entrevistas. Para efectos de poder realizar las revisiones correspondientes, las entrevistas serán videograbadas.
3. La entrevista se realizará en las fechas y horarios definidos en el calendario y por medios electrónicos y tendrá una duración de 15 minutos.



## Proceso de selección y designación de personas Consejeras Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

- La entrevista se realizará y calificará conforme a la metodología aprobada por la Comisión Provisional.
- Los resultados de la valoración curricular y de la entrevista serán acumulativos y, con base en ello, la Comisión Provisional integrará los resultados finales del proceso de selección en una escala de 0 a 10 puntos, con dos decimales y sin redondeo, conforme a la siguiente ponderación de sus componentes:

Componente	Porcentaje
Valoración curricular	60%
Entrevista	40%
Resultado final	100%

- Los resultados de la valoración curricular, entrevista y finales del proceso de selección serán publicados en el sitio de internet del Instituto Electoral ([www.iecm.mx](http://www.iecm.mx)) el **11 de diciembre de 2023**.
- Las personas aspirantes podrán solicitar la revisión de los resultados de la valoración curricular, entrevista o finales, dentro de los tres días naturales posteriores a su publicación, presentando un escrito en la oficialía de partes del Instituto Electoral, o bien, enviando su inconformidad a la cuenta de correo electrónico [drde@iecm.mx](mailto:drde@iecm.mx), dirigido a la Presidencia de la Comisión Provisional, y el cual deberá contener:
  - Nombre completo y folio de registro de la persona aspirante.
  - Resultado o resultados que pretende sean revisados.
  - Argumentos y, en su caso, documentos que resulten pertinentes para realizar la revisión.
  - Firma autógrafa.
- El resultado de la valoración curricular será susceptible de revisión solo en cuanto al valor asignado a un documento previamente cotejado, más no para la incorporación de nuevos elementos o sobre documentos no cotejados. Por su parte, la entrevista será susceptible de revisión solo en cuanto errores aritméticos, más no respecto de la valoración de las personas entrevistadoras. Los resultados finales serán susceptibles de revisión cuando exista error aritmético.
- En cualquier otro caso de los señalados en el párrafo anterior, la solicitud de revisión será improcedente; así como aquellas que sean presentadas fuera del término se tendrán por no presentadas.



## Proceso de selección y designación de personas Consejeras Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

10. Una vez concluido el término para la presentación de solicitudes de revisión, la Comisión Provisional determinará sobre la procedencia de cada una de ellas y, en su caso, los analizará. En caso de resultar justificados los argumentos de la persona aspirante, rectificará el resultado que corresponda; en su defecto, lo ratificará.
11. La Comisión Provisional no podrá hacer la propuesta de designaciones hasta que se resuelvan las solicitudes de revisión de resultados que se hayan presentado.
12. La Comisión Provisional publicará en el sitio de internet del Instituto Electoral ([www.iecm.mx](http://www.iecm.mx)) el acuerdo que, en su caso, resuelva sobre las solicitudes de revisión que sean presentadas por las personas aspirantes.

### Quinta Etapa: Designación de personas ganadoras

1. La integración de los Consejos Distritales se hará de manera paritaria en cada uno de ellos y con la incorporación de al menos el diez por ciento de personas que pertenezcan a grupos de atención prioritaria establecidos en esta convocatoria para el total de los treinta y tres (33) Consejos Distritales, garantizando que en dicho porcentaje estén representados todos los grupos.
2. Una vez desahogadas las solicitudes de revisión presentadas por las personas aspirantes, la Comisión Provisional generará tres listas: una de las aspirantes mujeres y otra de los aspirantes hombres, ordenadas cada una de mayor a menor calificación, por cada uno de los treinta y tres (33) Consejos Distritales; y una de personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria que de igual forma se ordenará de mayor a menor calificación para el total de los treinta y tres (33) Consejos Distritales.
3. A partir de ello, se integrará la lista de propuesta de designación de personas Consejeras Distritales propietarias y de las suplentes para cada uno 33 Consejos Distritales del Instituto Electoral, atendiendo al principio de paridad de género. Dicha propuesta se elaborará conforme a los mejores resultados finales de las personas aspirantes, en caso que, en la conformación inicial y una vez aplicado el primer criterio de desempate no se logre la asignación del diez por ciento de los grupos de atención prioritaria, se hará uso de la tercera lista antes mencionada.
4. Del mismo modo, la Comisión Provisional generará tres listas de reserva: una de las aspirantes mujeres, otra de los aspirantes hombres y otra de personas de grupos de atención prioritaria, ordenadas cada una de mayor a menor calificación, por cada uno de los treinta y tres (33) Consejos Distritales. En dichas listas se incluirán a las personas que no fueron designadas como Consejeras Distritales propietarias o suplentes, pero concluyeron todas las etapas de la convocatoria; en caso de requerirse la sustitución de las personas Consejeras Distritales propietarias y suplentes, estas listas serán utilizadas conforme a lo dispuesto en el numeral 5. de esta etapa.



## Proceso de selección y designación de personas Consejeras Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

5. En caso de presentarse empate en los resultados finales, se aplicarán en estricto orden de prelación los siguientes criterios:
  - a) Pertener a un grupo de atención prioritaria.
  - b) Mayor calificación en el examen de la capacitación.
  - c) Mayor calificación en la valoración curricular.
  - d) Mayor calificación en la entrevista.
  - e) Mayor cantidad de procesos electorales en los que haya participado cada persona aspirante como personal eventual.
  - f) Mayor cantidad de procesos de participación ciudadana en los que haya participado cada persona aspirante como personal eventual.
  - g) Mayor grado académico.
  - h) Mayor número de actividades en materia electoral y/o en participación ciudadana en los que haya participado cada persona aspirante.
6. Las propuestas de designación de las personas ganadoras y en reserva serán sometidas por la Comisión Provisional a consideración del Consejo General para su aprobación, a través del dictamen y proyecto de Acuerdo correspondiente.
7. En caso de ausencias definitivas posteriores a la designación de las personas Consejeras Distritales propietarias y suplentes se harán los movimientos atendiendo el principio de paridad de género y conforme a lo siguiente:
  - ❖ Si hay ausencia definitiva en el cargo de la persona Consejera Distrital propietaria se designará en su lugar a la persona Consejera Distrital suplente 1; las personas Consejeras suplentes 2 y 3 se recorren a 1 y 2; y la primera persona en la lista de reserva del género que corresponda será designada como suplente 3.
  - ❖ Si hay ausencia definitiva en el cargo de la persona Consejera Distrital suplente; las personas Consejeras suplentes se recorren a los lugares 1 y 2; y la primera persona en la lista de reserva del género que corresponda será designada como suplente 3.
  - ❖ Si hay ausencia definitiva en la primera persona de la lista de reserva de Consejera o Consejero Distrital, en caso de requerirse, se tomará a la siguiente persona en orden de prelación de la lista de reserva del género que corresponda.
  - ❖ En caso de agotarse la lista de reserva de un género para un Consejo Distrital, la sustitución se realizará con personas del género que corresponda incluidas en las listas de reserva de otros Consejos Distritales.
8. En todos los casos la asignación de acciones afirmativas correspondientes a los grupos de atención prioritaria, previstos en esta convocatoria, se hará en los lugares correspondientes al género masculino que hayan obtenido las menores calificaciones, con el fin de no romper con el principio de paridad; asimismo, ninguna persona podrá cubrir dos acciones afirmativas para efectos de esta convocatoria.



## Proceso de selección y designación de personas Consejeras Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

### TABLA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES DE LA VALORACIÓN CURRICULAR

La Valoración Curricular se realizará con base en la documentación cotejada de la persona aspirante, a través de los siguientes factores:

Factor	Porcentaje
Escolaridad	40%
Experiencia en materia electoral y/o participación ciudadana	60%
Total:	100%

La Escolaridad se refiere a los estudios desarrollados en sistemas escolarizados, teniendo como base mínima saber leer y escribir y como máxima los estudios de nivel superior, el puntaje será asignado de la siguiente manera:

Nivel de Estudios	Puntuación
Sabe leer y escribir	1.0
Educación básica	2.0
Educación media superior	3.0
Educación superior	4.0

La Experiencia en materia electoral y/o en participación ciudadana considera las actividades ya sea con el Instituto Electoral o algún otro organismo electoral a nivel federal o estatal, la participación en actividades comunitarias, civiles, vecinales o de consultoría, así como el prestigio público o profesional al que hace alusión el Código, en la modalidad de actividades académicas, de generación o divulgación de conocimiento en materia electoral, bajo las siguientes puntuaciones:

Actividades	Puntuación
Consejería electoral en calidad de persona propietaria, a nivel federal o estatal o distrital	4.0
Funciones laborales como personal de estructura en un organismo electoral federal o local	3.0



**Proceso de selección y designación de personas Consejeras  
Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el  
Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024**

<b>Actividades</b>	<b>Puntuación</b>
Funciones laborales como personal eventual en un proceso electoral o de participación ciudadana en un organismo electoral federal o local	2.0
Funciones laborales como personal de estructura en un organismo público no electoral	1.5
Integrante de Comité Vecinal, Ciudadano, Consejo de Pueblo o Comisión de participación comunitaria	1.5
Consejería electoral en calidad de persona suplente, a nivel federal, estatal o municipal	1.0
Funcionariado de Mesa Directiva de Casilla federal o local en proceso electoral o de participación de ciudadana	1.0
Observador/a en un proceso electoral o de participación ciudadana	1.0
Participación en alguna Asociación vecinal, Organización civil, o cualquier otro tipo de organización ciudadana	1.0
Ponente, docente, autoría o colaboración en publicaciones o investigaciones en materia electoral	0.5
Asociaciones civiles o Consultorías en materia electoral	0.5

Las actividades serán acumulativas y tendrán como límite máximo 6.0 para el factor de Experiencia en materia electoral y/o participación ciudadana.



**PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE  
PERSONAS CONSEJERAS DISTRITALES DEL IECM  
PARA EL PELO 2023-2024**

**Currículum**

**Datos personales**

<b>Primer Apellido:</b>			
<b>Segundo Apellido:</b>			
<b>Nombre (s):</b>			
<b>Lugar de nacimiento:</b>			
<b>Fecha de nacimiento:</b>	Día:	Mes:	Año:
<b>Sexo</b>			

**Domicilio de residencia**

<b>Calle:</b>			
	<b>Número Exterior</b>		<b>Número Interior:</b>
<b>Colonia:</b>			
<b>Código Postal:</b>			
<b>Demarcación:</b>			
<b>Correo electrónico:</b>			
<b>Teléfono domiciliario:</b>			
<b>Teléfono celular:</b>			

Firma de la persona aspirante \_\_\_\_\_



**PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE  
PERSONAS CONSEJERAS DISTRITALES DEL IECM  
PARA EL PELO 2023-2024**

**ESCOLARIDAD**

Grado máximo de Estudios:

Documento obtenido

<b>Nombre de la carrera:</b>			
<b>Institución:</b>			
<b>Periodo de estudios:</b>			
<b>Fecha de expedición</b>	Día:	Mes:	Año:
<b>Cédula profesional en su caso:</b>	<b>Número</b>		
	<b>Fecha de expedición</b>		
	Día	Mes	Año

Firma de la persona aspirante \_\_\_\_\_





**PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE  
PERSONAS CONSEJERAS DISTRITALES DEL IECM  
PARA EL PELO 2023-2024**

**Otros estudios**

Nombre de la carrera o estudios	Institución	Periodo de estudios	Documento obtenido

**EXPERIENCIA EN MATERIA ELECTORAL Y/O DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Participación en Consejería electoral en calidad de persona propietaria, a nivel federal o estatal o distrital				
Cargo desempeñado	Organismo Público	Proceso electoral o Participación Ciudadana	Año	Documento

Ninguna

**Si es necesario, agregue más filas**

Firma de la persona aspirante \_\_\_\_\_



**PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE  
CONSEJERAS Y CONSEJEROS DISTRITALES DEL IECM  
PARA EL PELO 2023-2024**

Ninguna

Funciones laborales como personal de estructura en un organismo electoral federal o local				
Cargo desempeñado	Organismo Público	Fecha Inicio	Fecha Conclusión	Documento

Si es necesario, agregue más fila

Ninguna

Funciones laborales como personal eventual en un proceso electoral o de participación ciudadana en un organismo electoral federal o local				
Cargo desempeñado	Organismo Público	Fecha Inicio	Fecha Conclusión	Documento

Si es necesario, agregue más filas

Ninguna

Funciones laborales como personal de estructura en un organismo público no electoral				
Cargo desempeñado	Organismo Público	Fecha Inicio	Fecha Conclusión	Documento

Si es necesario, agregue más filas

Firma de la persona aspirante \_\_\_\_\_



**PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE  
CONSEJERAS Y CONSEJEROS DISTRITALES DEL IECM  
PARA EL PELO 2023-2024**

Ninguna

Participación como Integrante de Comité Vecinal, Ciudadano, Consejo de Pueblo o Comisión de participación comunitaria				
Cargo desempeñado	Organismo	Fecha Inicio	Fecha Conclusión	Documento

**Si es necesario, agregue más filas**

Ninguna

Participación en Consejería electoral en calidad de persona suplente, a nivel federal o estatal o distrital				
Cargo desempeñado	Organismo Público	Proceso electoral o Participación Ciudadana	Año	Documento

**Si es necesario, agregue más filas**

Ninguna

Funcionariado de Mesa Directiva de Casilla federal o local en proceso electoral o de participación ciudadana				
Cargo desempeñado	Organismo	Proceso electoral o Participación Ciudadana	Año	Documento

Firma de la persona aspirante \_\_\_\_\_



**PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE  
CONSEJERAS Y CONSEJEROS DISTRITALES DEL IECM  
PARA EL PELO 2023-2024**

Si es necesario, agregue más filas

Ninguna

Participación como Observador/a en un proceso electoral o de participación ciudadana				
Cargo desempeñado	Organismo	Proceso electoral o Participación Ciudadana	Año	Documento

Si es necesario, agregue más filas

Ninguna

Participación en alguna Asociación vecinal, Organización civil, o cualquier otro tipo de organización ciudadana				
Cargo desempeñado	Organismo	Fecha Inicio	Fecha Conclusión	Documento

Si es necesario, agregue más filas

Ninguna

Participación como Ponente, docente, autoría o colaboración en publicaciones o investigaciones en materia electoral				
Organismo donde se realizó la participación	Nombre de la ponencia o materia impartida y/o publicación o investigación	Fecha Inicio	Fecha Conclusión	Documento

Si es necesario, agregue más filas

Firma de la persona aspirante \_\_\_\_\_

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM; todas las firmas se encuentran al final del documento



**PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE  
CONSEJERAS Y CONSEJEROS DISTRITALES DEL IECM  
PARA EL PELO 2023-2024**

Participación en Asociaciones civiles o Consultorías en materia electoral				
Organismo donde se realizó la participación	Nombre de Asociación civil o de la Consultoría en materia electoral	Fecha Inicio	Fecha Conclusión	Documento

Si es necesario, agregue más filas

Firma de la persona aspirante \_\_\_\_\_



**PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE  
CONSEJERAS Y CONSEJEROS DISTRITALES DEL IECM  
PARA EL PELO 2023-2024**

**OTRA EXPERIENCIA CURRICULAR QUE QUIERA AGREGAR**

Ninguna

Tipo de experiencia	Cargo o actividad	Fecha Inicio	Fecha Conclusión	Documento

**Si es necesario, agregue más filas**

Firma de la persona aspirante\_\_\_\_\_



**PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE  
PERSONAS CONSEJERAS DISTRITALES DEL IECM  
PARA EL PELO 2023-2024**

**RESUMEN CURRICULAR**

**Nombre de la persona aspirante:** \_\_\_\_\_

**Aspirante al Consejo Distrital:** \_\_\_\_\_

*(Utilizar máximo una cuartilla, en formato Arial 12, sin domicilio, teléfono o cualquier otro dato personal, ya que este documento será publicado en el sitio de internet del IECM)*



PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE  
PERSONAS CONSEJERAS DISTRITALES DEL IECM  
PARA EL PELO 2023-2024

Ciudad de México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

**INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
Presente

\_\_\_\_\_, en mi calidad de aspirante del Proceso de Selección y Designación de Personas Consejeras Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, manifiesto no haber tenido condena por delito alguno o, en su caso, que sólo hubo condena por delito de carácter no intencional o imprudencial.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma



Ciudad de México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

## INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Presente

\_\_\_\_\_, en mi calidad de aspirante, y en cumplimiento a lo señalado en la *Primera Etapa: Registro de Aspirantes*, numeral 2, fracción VII de la Convocatoria del Proceso de Selección y Designación de Personas Consejeras Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, manifiesto:

- a) Que la información proporcionada y los documentos presentados son auténticos y que cumplen con cada uno de los requisitos establecidos en la Convocatoria;
- b) Que ningún partido político me registró para ostentar la candidatura a algún cargo de elección popular en los últimos tres años;
- c) No soy ni he sido integrante de dirigencia nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
- d) No tengo inhabilitación para ocupar cargo o puesto público federal, local o municipal;
- e) No estar en los supuestos previstos en la declaración “3 de 3 contra la violencia”:
  - I. No tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos;
  - II. No haber sido persona sentenciada penal o administrativamente por actos de discriminación por género, identidad o expresión de género y/u orientación sexual; y.
  - III. No haber sido declarada persona deudora alimentaria morosa, ni estar inscrita en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, ni en el Registro de Personas Agresoras Sexuales que se encuentren vigentes en la Ciudad de México.
- f) Estar en pleno ejercicio de mis derechos políticos electorales y civiles, y
- g) No tener algún otro empleo, cargo o comisión dentro de la función electoral en alguna de las autoridades electorales nacional o local, o que por la superposición de horarios le impida materialmente desarrollo de la función de la consejería distrital.

Asimismo, manifiesto que acepto los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria del Proceso de selección y designación de Personas Consejeras Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la o el aspirante



**PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE  
CONSEJERAS Y CONSEJEROS DISTRITALES DEL IECM  
PARA EL PELO 2023-2024**

**RAZONES POR LAS QUE ASPIRA A SER DESIGNADA COMO PERSONA CONSEJERA  
DISTRITAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL PROCESO  
ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024**

**Nombre de la persona aspirante:**

**Aspirante al Consejo Distrital:** \_\_\_\_\_

*(Utilizar máximo dos cuartillas, en formato Arial 12, sin domicilio, teléfono o cualquier otro dato personal, ya que este documento será publicado en el sitio de internet del IECM)*



PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE  
PERSONAS CONSEJERAS DISTRITALES DEL IECM  
PARA EL PELO 2023-2024

Ciudad de México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

**INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Presente

\_\_\_\_\_, en mi calidad de persona aspirante, y en cumplimiento a lo señalado en la *Primera Etapa: Registro de Aspirantes*, numeral 2, fracción X de la Convocatoria del Proceso de selección y designación de Personas Consejeras Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, manifiesto que conozco el Aviso de Privacidad del *Sistema de Datos Personales sobre el proceso de selección de las personas Consejeras Electorales Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México*, cuya versión simplificada se anexa al presente escrito; y autorizo que, en caso de pasar a la etapa de entrevista, mi participación será grabada en términos estipulados en la cuarta etapa, numeral 2 de la Convocatoria.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma



### AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), a través de la Secretaría Administrativa, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales sobre el Proceso de Selección de las personas Consejeras Electorales Distritales.

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad siguiente: **integrar la información relativa a los datos personales, formación profesional y trayectoria laboral de las y los ciudadanos interesados en participar en el reclutamiento y selección para la integración de los Consejos Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México y podrán ser transferidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos; el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para la sustanciación de los Recursos de Revisión, Recursos de Inconformidad, Procedimientos de Verificación para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, la Auditoría Superior de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización, Órganos de Control para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas, Órganos Jurisdiccionales para la sustanciación de los procedimientos jurisdiccionales tramitados ante ellos, en el ámbito de sus atribuciones, Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas fallas administrativas, de los cuales no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello. Este Sistema de Datos Personales no cuenta con Encargados; ni con Despacho de Auditores Externos encargados del ejercicio de las funciones de fiscalización.**

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del IECM, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Planta Baja, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 5554833800 a la extensión 4727, y correo electrónico [unidad.transparencia@iecm.mx](mailto:unidad.transparencia@iecm.mx).

Para conocer el Aviso de privacidad Integral, puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar al Sitio de Internet: <https://www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/>.

Fecha de última actualización: 17 de julio de 2023.

# HOJA DE FIRMAS